



PROYECTO DE LEY

Capítulo I: objetivos de la ley

Artículo 1°.- Objetivos. La presente ley busca el reforzamiento del abordaje de la salud mental de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as en el ámbito escolar en todos los niveles de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello se busca cumplir los siguientes objetivos:

- Contar con el personal profesional y especializado necesario en las instituciones escolares para la prevención e intervención vinculadas a la salud mental de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as.
- Constitución de mesas de trabajo de salud en las escuelas secundarias con el objetivo de permitir un abordaje conjunto entre distintos actores institucionales de las problemáticas relacionadas con la salud mental y la convivencia en los establecimientos educativos dando voz y participación a los estudiantes en la toma de decisiones.
- Promover la articulación entre las instituciones estatales del ámbito educativo y de la salud para poder actuar coordinadamente tanto en la prevención como para poder responder a las demandas y necesidades existentes.
- Defender una perspectiva de derechos y cuidado de la salud sexual y mental para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as velando contra toda forma de discriminación, prejuicios, negligencia, abuso físico y/o mental, y vulneración de su intimidad y privacidad.

Capítulo II: Ampliación de los equipos interdisciplinarios en las instituciones educativas

Artículo 2°.- Ampliación de la cantidad de cargos de las plantas orgánicas funcionales de los equipos del Área de Servicios Profesionales prevista en la sección X del artículo 8° del Estatuto Docente, incorporando los profesionales de las especialidades necesarias con el objetivo de incrementar su presencia en los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE) en cada uno de los establecimientos educativos públicos en todas las modalidades y niveles educativos.

Artículo 3°.- Creación de Equipos de Orientación Escolar específicos para cada uno de los siguientes Niveles Educativos: Inicial y Primaria.

Artículo 4°.- Cada institución educativa de nivel secundario, sin distinción de



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

orientación si se tratase de normal, artística o técnica, deberá contar con un Departamento de Orientación (DOE) constituido por un equipo permanente de orientación y asistencia educativa conformado por los siguientes profesionales: a) psicólogo/a, b) psicopedagogo/a, c) Ayudante del Departamento de Orientación, d) Asesor/a pedagógico/a, e) trabajador/a social. Los que trabajarán en forma conjunta con los programas existentes actualmente en las escuelas de la Ciudad. La incorporación de personal asignado a cada institución educativa deberá contemplar todos los turnos escolares correspondientes a cada establecimiento.

Artículo 5°.- En el nivel de Educación Superior que incluye Institutos de Educación Superior (I.E.S.), Escuelas Normales Superiores (E.N.S.), Institutos de Formación Técnica Profesional - Nivel Terciario (IFTTS), Escuelas Superiores Artísticas, Institutos Superiores de Profesorado (ISP), e Institutos Superiores de Educación Física (ISEF); se establece la conformación de equipos interdisciplinarios que trabajen en el acompañamiento de sus trayectorias y la salud mental de los/as estudiantes. Estos deberán estar integrados por: a) Psicólogos/as, b) psicopedagogo/a c) Trabajadores/as sociales, d) Asesores/as Pedagógicos/as.

Artículo 6°.- En los CENS (Centros Educativos de Nivel Secundario) del área de adultos se establece la conformación de equipos interdisciplinarios que trabajen en el acompañamiento de las trayectorias y la salud mental de los/as estudiantes. Estos deberán estar integrados por: a) psicopedagogo/a b) Trabajadores/as sociales, c) Asesores/as Pedagógicos/as.

Artículo 7°.- Creación del cargo Trabajador/a Social para los Departamentos de Orientación Escolar, en las plantas orgánicas funcionales de los equipos de los Departamentos de Orientación en las áreas de Educación Media, de Educación Técnicas, de Educación Superiores, de Educación Artística, terciario-nivel superior y el área de adultos.

Capítulo III: Constitución de mesas de trabajo de salud por escuela

Artículo 8.- Constitución en todas las escuelas secundarias de mesas de trabajo de salud.

Artículo 9°.- Las mesas de trabajo de salud integral por escuela estarán conformadas por: a) al menos un integrante del equipo directivo del establecimiento, b) los integrantes de los departamentos de orientación escolar (DOE), c) cinco representantes del centro de estudiantes o en caso de no haber centro de estudiantes se realizarán elecciones para elegir los representantes estudiantiles, d) los referentes ESI del establecimiento escolar, e) 3 representantes elegidos por los docentes.

Artículo 10°.- Las mesas de trabajo de salud deben reunirse periódicamente con el



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

objetivo de permitir un abordaje conjunto entre distintos actores institucionales de las problemáticas relacionadas con la salud mental y la convivencia en las escuelas secundarias dando voz y participación a los estudiantes en la toma de decisiones. Entre sus funciones tendrá: la elaboración de censos sobre salud mental, la organización de jornadas de reflexión, la preparación de instancias de formación para la comunidad educativa incluyendo a las familias.

Capítulo IV: Redes y coordinación con efectores de salud pública

Artículo 11°.- Se coordinará el funcionamiento de los equipos (EOE - ASE), departamentos (DOE) de profesionales, referentes ESI y equipos directivos con los dispositivos, recursos y efectores de salud pública correspondiente a las 15 Comunas de la Ciudad, en consonancia con los lineamientos de la Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.605; para realizar un abordaje integral e interdisciplinario de la salud mental y la vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos/as.

Capítulo V: creación del cargo referente ESI

Artículo 12°.- Se crea el cargo de docente de Educación Sexual Integral laica, científica y respetuosa de las diversidades sexuales y de género destinado a cada año, grado y nivel o modalidad del sistema educativo de gestión pública y gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 13°.- La carga horaria por comisión, curso, grado, sala, en todos los casos de modalidades y niveles será de un cargo equivalente a coordinador de área de media, 6 (seis) horas cátedra, estableciendo una docente cada 100 estudiantes por escuela o fracción de 50.

Artículo 14°.- Serán aspirantes al cargo quienes a la fecha de la sanción de la presente ley se desempeñen en un cargo docente del sistema educativo de ciudad de Buenos Aires, quienes posean título docente que en consonancia con el Estatuto del docente se encuentren en condiciones de inscripción a los listados de cualquiera de las áreas, niveles y modalidades educativas del sistema educativo de la CABA, y posean una formación académica oficial en ESI.

Artículo 15°.- Aquellos/as docentes nombrados/as por la Resolución 340/2018 como referente de ESI, y/o quienes integren y conformen equipos escolares como referentes ESI, con certificación de servicios de la escuela, tendrán un concurso protegido por única vez teniendo prioridad a aspirar a los cargos de las escuelas en las que desempeñaran dicha función.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 16°.- En todos los casos el salario percibido será del valor de la hora cátedra más la antigüedad y los ítems que correspondiese a cada docente.

FUNDAMENTOS

Las escuelas se ven convulsionadas por la crisis social y económica, que hace mella en la salud y condiciones de vida de las y los estudiantes. La pandemia profundizó situaciones y problemáticas que ya existían, a lo que se suma el agravamiento de la situación económica que afecta a la salud mental de toda la población, pero especialmente la de los y las niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que son los más afectados por la situación social.

Lo que pasó en San Cristóbal, en Santa Fe, y las amenazas de tiroteos que se viralizaron esta semana en las escuelas de la Ciudad y de todo el país, no son hechos aislados. La escuela es la caja de resonancia de una sociedad violentada por la proliferación de discursos racistas y discriminatorios que emanan desde las más altas esferas del poder, empezando por el propio presidente Milei.

Pero esa violencia, reivindicada sin rubor por muchos gobernantes, no es meramente simbólica: es también económica y física. Tomando las últimas estadísticas del Instituto Nacional de Censo y Estadística (INDEC) más del 40% de las niñas, niños y adolescentes en la Argentina son pobres mientras la protesta social es reprimida con violencia e impunidad. La juventud sigue siendo blanco de las razzias y el maltrato estatal. Y la única respuestas desde el Gobierno de la Ciudad ante la situación en las escuelas fue promover un clima de intimidación con el ingreso de la policía a las instituciones escolares, la cual ha requisado a niños y adolescentes de forma masiva e indiscriminada, buscando poner bajo sospecha a toda la comunidad educativa.

A la vez, el gobierno de Jorge Macri está descargando un fuerte ajuste sobre la educación que afecta a las infancias. Mientras la inflación de alimentos no da tregua el Gobierno de la Ciudad recortó más de 3.300 millones de pesos del presupuesto destinado a las viandas escolares, y eliminó el almuerzo al cual podían acceder los niños que participan los días sábados en los Centros de Actividades Infantiles (CAI). A la vez que se recorta e impide el acceso de los niños y jóvenes a la cultura, con el cierre de programas socioeducativos como el de las orquestas "Virgen de Itatí" y "Violeta Parra", que permitían a jóvenes de villas y barrios humildes de la Ciudad poder acceder a aprender a tocar un instrumento y ser parte de una orquesta.

Esta situación social se refleja en las escuelas, donde como señalaba un relevamiento del Ministerio de Educación CABA junto a INECO y UNICEF ya en abril de 2021, siete de cada diez adolescentes presentaron síntomas de ansiedad, depresión,



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

sentimientos de soledad y baja satisfacción con la vida. Ya en 2021 habían aumentado las solicitudes de intervención formuladas a los Equipos de Orientación Escolar y los Equipos de Asistencia Socioeducativa (EOE y ASE) en el nivel secundario, especialmente por autolesiones e ideación suicida. En 2020 se registraron 2330 pedidos, mientras que en 2021 habían aumentado a 2600 y, para junio de 2022, ya se habían realizado 1345 consultas.

Tomando las respuestas a un pedido de acceso a la información pública difundido por el diario Tiempo Argentino entre el año 2024 y 2025: "Las cifras oficiales demuestran que la demanda respecto de un año a otro se incrementó un 10,7%, con equipos interdisciplinarios que están colapsados y que no superan los 20 profesionales en algunos distritos escolares y en otros apenas llegan a los 13".

Pese a este aumento en las solicitudes de intervención, hay un vaciamiento y recorte presupuestario de las políticas de atención de la salud mental tanto a nivel nacional como en la Ciudad de Buenos Aires. Mientras los programas y equipos de abordaje infanto-juvenil dependientes del gobierno de la Ciudad están colapsados. En los centros de salud y hospitales generales faltan profesionales y dispositivos básicos de salud mental que aborden la prevención, la promoción, el tratamiento y la internación cuando es necesaria como recurso terapéutico. Es prácticamente imposible para las familias conseguir un turno para atender a las graves situaciones de salud mental en niñas y adolescencias.

A la vez el abandono completo de las infancias, adolescencias y juventudes se refleja también en las escuelas públicas porteñas que requieren de más profesionales integrantes de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y de los Departamentos de Orientación Escolar (DOE). Sin embargo, el GCABA en diversos casos de jubilaciones cierra los cargos en lugar de crearlos como parte de una política de desatención integral dirigida a estudiantes que transitan las Escuelas Públicas de la CABA. El bajo salario, la falta de titularización de trabajadores de los equipos de los servicios profesionales, y la escasez de personal especializado provocan una sobredemanda a los/as directivos/as de las escuelas y una falta de respuesta adecuada a las demandas y necesidades de los y las estudiantes referidas a la salud mental.

Además, en la Ciudad de Buenos Aires, en nivel inicial y primario hay equipos de orientación escolar (EOE) por distritos y no hay gabinetes psicopedagógicos y la organización de los equipos distritales no termina de responder a la complejidad de los diferentes contextos. Por otra parte, la ausencia de trabajadores/as sociales en los Departamentos de Orientación Escolar es un déficit de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En un documento público que realizaron en el año 2024 directoras y directores de escuelas del distrito escolar octavo ya señalaban una serie de demandas y necesidades que atraviesan al conjunto de los distritos escolares de la ciudad: "Necesitamos contar con equipos interdisciplinarios dentro de cada escuela que trabajen con las infancias.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Necesitamos docentes frente a los grupos para el trabajo en parejas pedagógicas. Equipo de itinerantes por distrito para cubrir suplencias. Necesitamos urgente atención de Psicólogos, psicopedagogos, psiquiatras, fonoaudiólogos en los Hospitales efectores. Necesitamos acompañantes que asisten de lunes a viernes, los 5 días, para la atención personalizada de las/los estudiantes que lo precisan".

En vez de destinar los recursos que desde las escuelas se venían pidiendo desde el año 2024 se votó por la Legislatura la ley de "Abordaje Integral y promoción del bienestar Escolar", que buscaba garantizar el "bienestar escolar" simplemente mediante la formación de los docentes en "educación emocional" para que los estudiantes "controlen" sus emociones y de esa manera alcancen el bienestar, sin que la ley nombre ni un solo especialista para tratar las problemáticas sociales y de salud mental que afectan a muchos niños y adolescentes, ni garantizar una alimentación adecuada, ni proporciona dispositivos de apoyo para las infancias que sufren violencia o abusos. En estos dos años no se demostró ningún avance en el "bienestar escolar", y sigue el reclamo y la necesidad de destinar recursos y personal especializado en las escuelas para abordar las problemáticas de salud mental.

Posteriormente a la votación de dicha ley el Gobierno de la Ciudad cerró el Postítulo de Educación Sexual Integral que se dictaba en la Escuela de Maestros, y retrasó hasta abril la confirmación de la apertura de inscripciones para una nueva cohorte del Postítulo de Educación Sexual Integral que se dicta en el ISP "Joaquín V. González", la que se logró tras la insistencia y reclamos de sus docentes y la comunidad educativa. El vaciamiento de la ESI que realiza el gobierno de la Ciudad se refleja en que en los últimos años las escuelas directamente no recibieron materiales para las jornadas establecidas por el calendario escolar, avanzando en un remplazo de la ESI por la Educación Socioemocional, la que es un pilar de la reforma educativa "Buenos Aires Aprende".

En este contexto que se está viviendo en las escuelas, se vuelve cada vez más necesario, terminar con su vaciamiento y avanzar en la implementación efectiva de la Educación Sexual Integral en todas las escuelas de la ciudad, aumentando el presupuesto destinado a la misma y los recursos que hacen falta para poder llevarlo adelante.

En Argentina, los métodos de disciplina violenta, que incluyen castigos físicos y maltrato psicológico, afectan a 7 de cada 10 chicos y chicas de entre 2 y 4 años, según el estudio global "Una situación habitual: violencia en las vidas de los niños y los adolescentes" difundido por UNICEF. El estudio habla sobre la violencia sexual, la violencia hacia niños y niñas ejercida en sus propias casas, las muertes violentas de adolescentes y la violencia en las escuelas. Los datos son en base a estadísticas que van de 2005 a 2016.

El Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad de Buenos Aires en un estudio de 2020 señaló que el 80 por ciento de las chicas y los chicos que sufrieron abuso pudieron



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

identificarlo, tras recibir contenidos de ESI en la escuela. El mismo estudio indicaba que ocho de cada diez niños declararon que pudieron comprender lo que les había sucedido a partir de información recibida en la escuela. Es decir, la ESI les brindó los contenidos necesarios para poder detectar y actuar en el cuidado de su salud. Una información que el Estado y las instituciones educativas, desde el nivel inicial al nivel secundario, tienen la obligación de garantizar.

Estudiantes de escuelas secundarias cuentan que los espacios y jornadas ESI son muy importantes porque permiten abrir, tratar, problematizar y visibilizar muchas problemáticas que afectan a la juventud. El trabajo con temáticas vinculadas a la ESI en las escuelas no sólo permite poner de manifiesto esta realidad - como cuentan muchas docentes- sino también un abordaje desde una perspectiva de promoción de la salud, el cuidado del cuerpo, los estereotipos de género, entre otros. Incluso, en los casos donde se detecta, la escuela puede intervenir a través de los equipos de apoyo y los organismos de articulación, en aquellos casos que requieren tratamiento inmediato.

Pero en la CABA actualmente, en muchas instituciones, las y los docentes referentes de ESI desenvuelven sus funciones sin ninguna hora designada, es decir, trabajan sin percibir salario por su tarea. En otras instituciones, la tarea de los equipos designados es sobre la base de algunas horas institucionales que superan la tarea que tienen a cargo y deben sumar horas extra-clases a pura voluntad, sin reconocimiento ni remuneración alguna.

Desde el año 2019 se vienen presentando una serie de reclamos desde los equipos ante el Ministerio de Educación de la Ciudad, donde se expresan la falta de recursos para atender a la aplicación de la ESI, siendo un obstáculo para el desarrollo de la misma. Se plantea la creación de cargos por escuelas, las capacitaciones en servicio para todos los docentes en dicha temática, la remuneración de la tarea, entre otros.

Las escuelas son instituciones centrales para el ejercicio de la corresponsabilidad de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, tal como establece la Ley N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Este proyecto de ley ya había sido presentado en 2024 y nunca se habilitó su tratamiento. Desde el bloque del Frente de Izquierda lo volvemos a presentar porque consideramos que las problemáticas que atraviesan a las escuelas no se solucionan con la persecución y el ingreso de la policía a las instituciones escolares sino dotando de los recursos necesarios para abordar las problemáticas que atraviesan a niños y adolescentes. A la vez que brindar herramientas e instancias de participación para que se escuche la voz de los estudiantes y las comunidades educativas.

Por todo lo expuesto, solicitamos que se apruebe el presente proyecto.